



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 125/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-68/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2023 se recibe petición remitida por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito, por importe de 573.504,21 €, a los efectos de dotar de crédito suficiente a varias aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación jurídica 2/1 para poder atender los gastos previstos de Capítulo I correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 2023 al haberse disminuido los créditos disponibles en la bolsa con motivo del aumento, en este ejercicio, de obligaciones reconocidas a favor tanto de personal laboral como funcionario no previstas inicialmente en la dotación de dichas aplicaciones.

Además de detallar los motivos de la petición, en la solicitud del Servicio gestor cuando expone que *“existe una necesidad de financiación real, en aplicaciones presupuestarias de la bolsa de vinculación jurídica 2/1, por un importe de 533.570,85 €.”*, el Servicio para justificar el total del importe de la petición añade: *“Todo ello sin contar aquellos gastos imprevistos que pudieran producirse en las aplicaciones presupuestarias para acometer el gasto por los premios de jubilación, si se produjera en los próximos días alguna solicitud de jubilación anticipada, las cuales tendrían que abonarse con cargo a créditos del ejercicio presupuestario 2023, además del cálculo definitivo de los expedientes de atrasos por el incremento adicional del 0,5% del personal laboral. Por ello la solicitud de modificación se hará por el total de los gastos previstos, 573.504,21 €.”*

II.- En relación a la solicitud nos encontramos ante un gasto específico y determinado, en este caso, la dotación de crédito suficiente para el pago de la nómina del mes de diciembre



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de 2023, concretamente del personal funcionario de este Ayuntamiento, por importe de 573.504,21 €.

III.- Consultado el aplicativo SicalWin a fecha 21 de noviembre de 2023 se constata que en las aplicaciones presupuestarias propuestas de alta, objeto de este expediente, no existe crédito disponible a nivel de vinculación suficiente en la bolsa 2/1 para atender dichos gastos, figurando lo siguiente:

| Org. | Fun. | Eco. | Créditos Iniciales | Modificaciones de Crédito | Retenciones de Crédito | de Créditos disponibles | de Créditos disp. a nivel de Vinculación |
|-------|-------|-------|--------------------|---------------------------|------------------------|-------------------------|--|
| F8213 | 23100 | 12000 | 137.948,15 | 0,00 | 0,00 | 68.759,76 | 39.933,36 |
| F8213 | 23100 | 16000 | 652.346,09 | 15.907,18 | 0,00 | 271.980,95 | 39.933,36 |
| P1116 | 21100 | 16103 | 1.127.860,22 | 0,00 | 0,00 | -38.058,14 | 39.933,36 |
| P1116 | 22100 | 16209 | 400.000,00 | 0,00 | 0,00 | -80.840,91 | 39.933,36 |
| P1116 | 22100 | 16104 | 200.000,00 | 0,00 | 0,00 | -374.443,82 | 39.933,36 |
| P1116 | 22100 | 16204 | 1.600.000,00 | 0,00 | 0,00 | -215.185,13 | 39.933,36 |

IV.- En relación a los recursos de financiación que se proponen por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias E6417.13200. 12100 y E6417.13200.12101 y las previsiones de gasto a efectuar hasta fin de ejercicio, se van a utilizar los importes de 287.004,21€ y 286.500,00, respectivamente.

V.- De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito por un importe total de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (573.504,21 €)** entre aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo I y de distinta Área de gasto, conforme al detalle siguiente, manteniéndose inalterado el importe total de gastos del presupuesto:

| | |
|---|------------------|
| PRESUPUESTO DE GASTOS | |
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | IMPORTE € |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | |
|-------------------|-------------------|
| E6417.13200.12100 | 287.004,21 |
| E6417.13200.12101 | 286.500,00 |
| TOTAL | 573.504,21 |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | IMPORTE € |
|---|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | |
| P1116.21100.16103 | 92.454,97 |
| P1116.22100.16104 | 43.609,06 |
| P1116.22100.16204 | 256.404,30 |
| P1116.22100.16209 | 6.057,47 |
| F8213.23100.12000 | 158.943,46 |
| F8213.23100.16000 | 16.034,95 |
| TOTAL | 573.504,21 |

Constan certificados de existencia de crédito, documentos contables de retención de crédito para transferencias (RC tipo 101) con números de apunte previo 920230008318 y 920230008319 por importes de 287.004,2€ y de 286.500,00€ respectivamente.

Atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados son los siguientes y por los importes que se refieren:

| PROGRAMA | IMPORTE |
|--|----------------------|
| 13200 "POLICÍA" | -573.504,21 € |
| TOTAL AREA 1" SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS" | -573.504,21 € |
| 21100 "PENSIONES" | 92.454,97 € |
| 22100 "OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE | 306.070,83 € |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



| | |
|--|---------------------|
| EMPLEADOS” | |
| 23100 “ADMÓN. GRAL. (SERVICIOS SOCIALES)” | 174.978,41€ |
| TOTAL AREA 2” ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL” | +573.504,21€ |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2023 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 13 de enero de 2023, entrando en vigor con fecha 18 de enero de los corrientes con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 8 correspondiente a ese mismo día.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria, suscrita por la Jefatura del Servicio, el/la Directivo/a, en su caso, y la Concejalía competente por razón de la materia, donde se hará constar detalladamente, la siguiente información:

- a) Las causas que originan la necesidad
- b) Los motivos que justifican la imposibilidad de su demora al ejercicio siguiente, para los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- c) La descripción de los gastos a atender, que habrán de ser detallados, específicos y determinados.
- d) En el caso de que se solicite la tramitación de una modificación presupuestaria, si fuera posible, la concreción de la modalidad a realizar de entre las enumeradas en la base anterior.
- e) La cuantía de la modificación presupuestaria y/o la necesidad de financiación.
- f) Las aplicaciones presupuestarias de alta y, en su caso, aplicaciones presupuestarias de baja, conceptos de ingreso a los que se imputa y códigos de subvención asociados. En caso de que se remita propuesta de baja de aplicaciones presupuestarias, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el apartado siguiente.

Continúa señalando la Base 9:

“A la referida petición se acompañará, en su caso:

- Certificado de existencia de crédito (documento contable RC tipo 101), en el supuesto de que se proponga la baja de aplicaciones presupuestarias.
- Documentos de compromiso de ingreso (CI) o de ingreso (I).
- Aquella documentación específica que, según lo previsto en las presentes bases, resulte preceptiva para la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria.
- Otra documentación complementaria que dé soporte a la petición remitida.”

A este respecto se incorporan al presente expediente los documentos contables RC Tipo 101, que resultan por un importe total de **573.504,21€** con números de apuntes previos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importe que se detallan a continuación:

| DOC CONTABLE RC | APLICACION PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------------|---------------------------|------------|
| 920230008318 | E6417.13200.12100 | 287.004,21 |
| 920230008319 | E6417.13200.12101 | 286.500,00 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Asimismo el apartado 3 de la referida Base 9 dispone “A la vista de la solicitud y documentación remitida, se formará el expediente de modificación presupuestaria por el Servicio de Gestión Presupuestaria, previa orden de incoación de la Concejalía de Hacienda.” Consta en el expediente orden de incoación de fecha 22 de noviembre de 2023.

Continúa el apartado con lo siguiente “Si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, **salvo que solo afecte a aplicaciones presupuestarias del capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos**, supuesto en el que nos encontramos en el presente expediente.

Además en el citado apartado 3 de la Base 9 se establece que “En todos los expedientes de modificación presupuestaria se incorporará el borrador de la modificación en cuestión emitido por la Sección de Contabilidad, para su remisión a la Intervención General Municipal a efectos de la emisión de informe.” A este respecto, con fecha 29 de noviembre de los corrientes se emite borrador de la modificación presupuestaria por la Sección de Contabilidad.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“a) Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

d) La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos corresponde al Pleno de la Corporación, **salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal, que serán aprobadas por la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal o la Concejalía-Presidencia del Organismo Autónomo correspondiente. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de las aplicaciones presupuestarias a que se refiera la modificación.”.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A estos efectos, las áreas de gasto, afectadas son las áreas 1 y 2, pero ambas corresponden a créditos de Capítulo I.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2023, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VII.- Corresponde al/la Titular de la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

VIII.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al/la Titular de la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal a los efectos que resuelva:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 125/2023/GP DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-68/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (573.504,21 €)**, A SOLICITUD DEL **SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, conforme al siguiente detalle:

| PRESUPUESTO DE GASTOS | IMPORTE € |
|---|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA | |
| E6417.13200.12100 | 287.004,21 |
| E6417.13200.12101 | 286.500,00 |
| TOTAL | 573.504,21 |

| PRESUPUESTO DE GASTOS | IMPORTE € |
|---|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA | |
| P1116.21100.16103 | 92.454,97 |
| P1116.22100.16104 | 43.609,06 |
| P1116.22100.16204 | 256.404,30 |
| P1116.22100.16209 | 6.057,47 |
| F8213.23100.12000 | 158.943,46 |
| F8213.23100.16000 | 16.034,95 |
| TOTAL | 573.504,21 |



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SEGUNDO: Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Gestión de Recursos Humanos a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos de la contabilización de la presente modificación presupuestaria.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación, a efectos de transparencia y acceso a la información pública de la gestión económica financiera.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614204502622627605 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>